

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 188 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 ABR. 2016

**VISTO:**

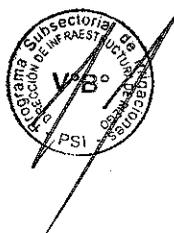
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 18, formulada el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/. 8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 032-16-CC, presentada el 11 de abril de 2016 al Inspector de obra, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 por 30 días calendario, sustentándola en la casual abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continua la imposibilidad de ejecutar los trabajos en las estaciones hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Lluclla, EH 19 La Pascana y EH 21 Arundaya, debido a que la Entidad no entrega el expediente con la nueva ubicación de las citadas estaciones hidrométricas, además de la falta de absolución de las mismas, lo que señala, afecta la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 009-2016-MINAGRI-PSI-SO/SVG., presentada a la Entidad el 18 de abril de 2016, el referido Inspector de obra remite el "Informe de Opinión de la Ampliación de Plazo Parcial N° 18", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, la Inspección concluye en el acotado informe, que el Contratista ha cumplido con sustentar la causal y con el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con demostrar la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (cronograma de la Ampliación de Plazo N° 17), al momento de su solicitud; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 18, por 30 días calendario, prorrogándose en consecuencia el término de la obra para el 12 de mayo de 2016;

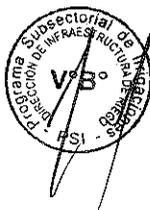
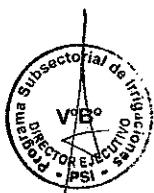
Que, por el Informe N° 059-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 21 de abril de 2016, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufé, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha realizado de igual forma el análisis y revisión al expediente que sustenta Ampliación de Plazo N° 18, indicando que el Contratista ha dejado constancia en las hojas del Cuaderno de Obra pertinentes de manera cronológica la causal que sustenta su pedido, el cual está referido a la falta de aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 13, que comprende las Estaciones Hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Lluclla, EH 19 La Pascana y EH 21 Arundaya, las cuales señala, continúan paralizadas en su ejecución, por causas no atribuibles al Contratista, afectando de esta forma la ruta crítica de la programación de obra vigente; por lo que, luego del análisis realizado recomienda aprobar la solicitud del Contratista, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 201° de su Reglamento, periodo que señala, se contabiliza del 13 de abril (día siguiente del plazo otorgado en la Ampliación de Plazo N° 17), al 12 de mayo de 2016;

Que, con el Memorando N° 1280-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de abril de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 18 por 30 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1522-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de abril de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 18, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 262 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 18 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201° que establece "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 18 por 30 días calendario;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 188 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

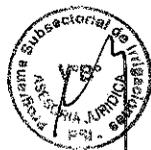
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Ampliación de Plazo N° 18 por treinta (30) días calendario formulada por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de obra, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

INFORMATION SYSTEMS

INFORMATION SYSTEMS

